

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 479/16

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2016, acordó aprobar provisionalmente la supresión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la derogación de la ordenanza fiscal nº 18 reguladora del citado impuesto, publicada en el B.O.P. de Ávila nº 106 de fecha 11 de noviembre de 1993.

De conformidad con en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sotillo de la Adrada, a 19 de febrero de 2016.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.